

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

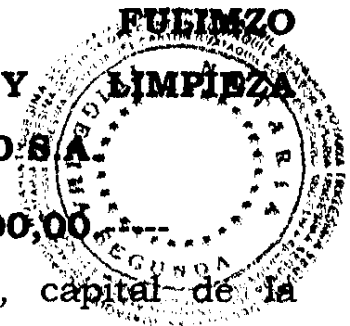


DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FULIMZO
FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA - OROVIO S.A..-**

COPIA: PRIMERA

Guayaquil, 19 de Diciembre del 2012

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA
FUMIGACION Y LIMPIEZA
ZURITA - OROVIO S.A.
CUANTIA: US\$ 800,00



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil doce,
ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**,
Notario Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO, de este Cantón,
comparece por una parte el señor **WASHINGTON JAVIER**
OROVIO COROZO, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Psicologo
Industrial y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, por sus
propios y personales derechos; el señor **LUIS ERNESTO**
ZURITA VERA, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión estudiante y
domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
personales derechos; los comparecientes son mayores de
edad, capaces para obligarse y contratar, de quienes doy fe
conocerlos en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación, en este acto.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura de constitución de una
compañía anónima denominada **FULIMZO FUMIGACION Y**
LIMPIEZA ZURITA-OROVIO S.A., a la que proceden como
queda manifestado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor

1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la que conste la
3 constitución de una compañía anónima mercantil al tenor de
4 las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
7 constituir la compañía anónima mercantil **FULIMZO**
8 **FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA-OROVIO S.A.,** las
9 siguientes personas: a) el señor **WASHINGTON JAVIER**
10 **OROVIO COROZO,** quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Psicologo
12 Industrial, y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, por
13 sus propios y personales derechos; b) el señor **LUIS ERNESTO**
14 **ZURITA VERA,** quien declara ser de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión estudiante y
16 domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
17 personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Los fundadores
18 aludidos en la cláusula que antecede han aprobado los
19 siguientes estatutos que forman parte del contrato social de
20 la compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑIA FULIMZO**
21 **FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA-OROVIO S.A.; CAPITULO**
22 **PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA: OBJETO SOCIAL,**
23 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES:**
24 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN OBJETIVA.-** Con el nombre
25 **FULIMZO FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA-OROVIO S.A.,** se
26 constituye mediante este acto fundacional una Compañía
27 Anónima Mercantil, que se registrá por la Ley de Compañías y
28 por las disposiciones de los presentes estatutos, para cuyo
29 efecto como documento habilitante acompañamos el

1 certificado de reserva de denominación emitido por la
2 Superintendencia de Compañías. **ARTICULO SEGUNDO:**

3 **OBJETO SOCIAL.- Control de plagas, desinfectación y**
4 **expertos en limpieza de oficinas, empresas, áreas verdes**
5 **y parques.** La comercialización, importación y mantenimiento
6 de equipos electrónicos y de computación, así podrá abrir
7 establecimientos para la enseñanza y de personal en el área
8 de computación e informática; al asesoramiento en
9 planificación económica, financiera, contable y organizacional
10 a empresas. Así mismo, podrá dedicarse a la importación,
11 comercialización, distribución y exportación de instrumentos
12 y/o vestimentas en la rama hospitalaria y médica, artefactos
13 domésticos, de sus repuestos varios y accesorios, artículos de
14 cerámica, de deporte, de juguetería, instrumentos de música,
15 joyas, artículos conexos a la rama de la joyería, artículos de
16 ferretería, artículos de limpieza personal para el hogar e
17 industrial, aparatos fotográficos, instrumental para
18 laboratorios y equipos de protección industrial; Prestación
19 servicios de asesoría en las diferentes áreas Jurídicas como
20 Societaria, Bancaria, Comercial, Administrativa, Laboral,
21 Ambiental, Civil, Penal, Mercantil, Marítima, Tributaria,
22 Internacional, de Seguros y demás tanto en el campo privado
23 y/o Público, Económico, Inmobiliario, Financiero,
24 Investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna;
25 Intervenir en Juicios, Celebrar Contratos, Minutas, Poderes
26 etc., Se dedicará al mandato, realizará Seminarios,
27 Congresos, Cursos de Capacitación en las diversas áreas de
28 la educación: primaria, secundaria, superior, tecnólogo y

1 universidad; Se dedicará también a la cobranza judicial y
2 extrajudicial; Se dedicará a la recuperación de carteras; Se
3 dedicará al desarrollo, promoción, comercialización, y ventas
4 de software de informáticas legales; Asesoramiento de
5 compañías off shore y constitución de las mismas; A la
6 mediación y arbitraje; Prestación de servicio de medicina
7 forense; Investigación jurídica, investigación de criminología;
8 edición de libros, comercialización de obras jurídicas; A la
9 rama de extranjería; Información de Universidades en el
10 extranjero para ser postgrados en materia legal; Desarrollo
11 de programas legales, radio y televisión para la difusión de la
12 Ley y la justicia; Representación legal de deportistas;
13 Asesoría en contratación pública; Asesoría ante la corte
14 interamericana de derechos humanos; Creación, inscripción,
15 Registros de Marcas; Propiedad Intelectual; Servicios de
16 investigación de currículo de vida de personas naturales y
17 jurídicas; Divulgar y distribuir la legislación ecuatoriana a
18 través de internet; La adquisición de acciones y
19 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
20 compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo
21 intervenir en la fundación, o aumento de capital que tengan
22 objetos sociales relacionados con el suyo. Igualmente, la
23 sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte
24 terrestre, aéreo, fluvial o marítima de toda clase de
25 mercaderías o en general de pasajeros, cargas, materiales de
26 construcción productos agropecuarios o bioacuáticos. Se
27 dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e
28 industriales; podrá dedicarse al Comercio de

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 electrodomésticos en general, a la importación y
2 comercialización de los mismos, sus materiales y repuestos
3 y proceder a la venta y distribución de los mismos en el País.

4 A la fabricación, producción, transformación, compra, venta,
5 importación, exportación, representación, consignación, y
6 distribución de calzados, ropas, prendas de vestir,
7 indumentaria, nueva, fibras, tejidos, hilados y las materias

8 primas que lo componen; A la Importación, distribución y
9 comercialización de Automotores, motores, aceites, llantas,
10 repuestos y accesorios automotrices, a la prestación de
11 servicios mecánicos, en el área automotriz, incluyendo
12 fabricación metalmecánica, automotriz, comercialización,
13 distribución, compra, venta, alquiler de vehículos, rentacar,
14 taxi, grúas, montacargas, cabezales con o sin plataforma,
15 equipos portuarios, trailers, volquetas, tractores, maquinaria
16 agrícola, transportación a través de Terceros de mercaderías,
17 contenedores, equipos y maquinarias pesadas; La
18 industrialización y comercialización de productos lácteos; El
19 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde su
20 cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto
21 interna como externa; Podrá prestar servicios de Asesoría en
22 las diferentes áreas Agrícolas, de forestación, tales como
23 cultivos varios, siembra de maderera, caña, teca, etc., Se
24 dedicará a la Importación, Exportación, Comercialización
25 Distribución, Industrialización de productos agrícolas,
26 particularmente abacá, café, cacao, banano, soya, flores
27 entre otros. Se dedicará, al desarrollo de plantaciones y
28 cultivos tanto extensivos como intensivos, pudiendo instalar

1 las plantas procesadoras que requiera para la
2 comercialización de sus productos, tanto para el mercado
3 nacional como para la exportación; al desarrollo, crianza y
4 explotación de toda clase de ganado mayor y menor, a la
5 avicultura en general; La industrialización, cultivo y cría de
6 productos del mar como camarón, atún, ostras, almejas,
7 crustáceos de todo tipo, camarón de río, crawfish, sardinas
8 y peces en general; La reproducción en cautiverio de todo
9 tipo de especies marinas mediante el establecimiento de
10 laboratorios propios de esta actividad; La construcción de
11 plantas procesadoras de alimentos o productos para el
12 propio consumo de la actividad camaronera, pesquera y
13 agrícola que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el
14 mercado nacional o internacional; Las actividades propias
15 de la construcción en general, tales como construcción de
16 calles, puentes, avenidas, viviendas vecinales o unifamiliares
17 y de toda clase de edificios, centros comerciales,
18 residenciales, condominios e industriales, obras civiles en
19 general, al diseño gráfico, arquitectónico, eléctrico, a la
20 decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles,
21 señalización de calles y todo lo relacionado a la fiscalización
22 de obras civiles, eléctricas, electrónicas, y de
23 telecomunicaciones. Podrá participar **en licitaciones y en**
24 **procedimientos de contratación** permitidos por la Ley para
25 obras, bienes y servicios, tanto públicas como privadas; La
26 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
27 liviana y pesada para la construcción; así también se
28 dedicará a la elaboración de estructuras de aluminio, vidrio,

1 hierro, acero y demás materiales usados en la construcción
2 y llevará a cabo su comercialización. La importación,
3 exportación, distribución y comercialización de cerámicas,
4 mármoles, marmettone, baldosas, azulejos, parquet,
5 muebles, luminarias, materiales eléctricos, pinturas y
6 griferías; La importación, exportación, distribución y
7 comercialización de productos alimenticios para el consumo
8 humano, vegetal y animal; La exportación, importación,
9 servicios técnicos reparación, compra y venta de artículos
10 para el hogar, la industria, la oficina, equipos telefónicos,
11 impresoras, periféricos, suministros para equipos de oficina y
12 de computación, equipos de comunicaciones y demás
13 equipos de oficina y comunicación, hardware y software en
14 general, así como también dedicarse al alquiler o renta de
15 servicios de Internet; La comercialización y explotación de
16 inmuebles urbanos así como de todas las actividades propias
17 de bienes raíces, así como también rurales, explotación
18 agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos
19 como de los de terceros; La representación y/o franquicia de
20 empresas comerciales, agropecuarias, avícolas,
21 constructoras, cunícola, apícola, forestales, bioacuática,
22 cosmetología, editoriales, agrícolas, industriales, textiles,
23 alimenticias, de computación, de comunicación,
24 automotrices, químicas y farmacéuticas; La comercialización
25 de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios
26 o avícolas, así como los productos químicos, a utilizarse en
27 estas actividades. La comercialización de artículos de bazar,
28 perfumes y cosméticos nacionales y extranjeros; La

1 importación de productos naturales, agrícolas e industriales en las
2 ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; Importación
3 y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como
4 su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); La fabricación de
5 hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano, como para
6 consumo industrial; Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
7 toda clase de empresas; La selección y evaluación de personal y su
8 servicio de computación y procesamiento de datos; La instalación y
9 administración de supermercados y mini mercados. La adquisición en
10 propiedad, arrendamiento o asociación de barcos pesqueros así como la
11 instalación de su propia planta industrial para empaque, embasamiento
12 o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar o
13 agrícola. La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
14 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
15 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación y recreativos;
16 de cafés, bares, discotecas, peñas y otros sitios de diversión nocturna,
17 privados y para la atención al público pudiendo establecer el
18 mecanismo de membrecías. Las actividades de fumigación a la
19 importación exportación, comercialización y distribución de productos
20 agrícolas, pesticidas, veterinarios, insumos agrícolas, farmacéuticos etc.
21 También se dedicará Importación, exportación, compra, venta,
22 distribución, comercialización de toda clase de productos sean estos,
23 textiles, alimenticios, agrícolas, artesanales, industriales, de ferretería,
24 bisutería, perfumería, bebidas, medicinales, químicos,
25 terapéuticos, fungicidas, farmacéuticos, agropecuarios,
26 mineros, petroleros, floriculturales, avícolas, turísticos,
27 autóctonos, madereros, metálicos, de pedrería, mecánicos ya
28 sea a nivel nacional o internacional. De igual forma se
29 dedicará a la comercialización compra y venta, importación y
30 exportación de bicicletas en general, sus partes, repuestos,
31 implementos y mantenimiento.- De igual forma la compañía
32 se dedicará a la importación, exportación, comercialización de

1 todo tipo de teléfonos celulares así como de sus repuestos y
2 accesorios en general; la compañía podrá celebrar toda clase
3 de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con
4 su objeto y permitidos por las leyes. De igual forma, se
5 dedicará a las actividades de ferretería y afines. Así mismo,
6 realizará la construcción y fiscalización de obras civiles
7 relacionadas con la construcción de redes telefónicas, al
8 mantenimiento de las mismas así como de las líneas, y a las
9 ventas y mantenimiento de sus equipos eléctricos y
10 electrónicos, suministros, y equipos de planta externa,
11 equipos de comunicación. Igualmente podrá dedicarse a las
12 ventas y mantenimiento de sistemas de seguridad, sistemas
13 de alarmas electrónicas. Podrá asociarse con otras personas
14 jurídicas nacionales o extranjeras para la constitución de
15 nuevas sociedades y adquirir acciones o participaciones de
16 otras compañías. Podrá también dedicarse a la compraventa,
17 exportación, importación y comercialización de todo tipo de
18 combustibles y derivados de petróleo en general. Y en general
19 podrá realizar toda clase de actos y contratos tendientes al
20 cumplimiento de estos fines y además los que permitan
21 las leyes ecuatorianas sin limitación de ninguna clase.
22 También se dedicará a la Compra, Venta, Importación,
23 Exportación, Comercialización y Distribución de Cuentos
24 personalizados para niños en CD, y toda clase de artículos
25 para niños sean estos libros, cuentos, videos, CD, agendas,
26 juguetes, disfraces, stickers, llaveros, cartucheras, jarros,
27 almohadones, tarjetas, juegos en disquetes, artículos para
28 fiestas, matinés infantiles, bisuterías, sets escolares de niños;

1 cassettes, disquetes y CD de cuentos, de música, de historia,
2 instructivos de educación en general, enciclopedias; papeles
3 de regalo y con diseños varios, pósters, cintas en general,
4 separadores de libros, calculadoras de niños etc. Se dedicará
5 a la importación de cassettes de video, audio y videojuegos
6 en todas sus clases en blanco y gravados. También se
7 dedicara a la creación, elaboración, edición, producción,
8 comercialización, distribución, compra, venta, importación de
9 toda clase de revistas, libros, folletos, ediciones y
10 publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e
11 instructiva en general, videos, CD Room, VHS, sean estas o
12 no comics para adulto y niños y en cualquier idioma.
13 También a la producción, mercadeo directo, diseño gráfico,
14 ilustración editorial, identidad corporativa, producción de
15 comerciales, televisión, cine. Podrá tener representación o
16 adquirir franquicias con respecto a su objeto. Al turismo en
17 general, promoción y ventas de paquetes turísticos, pudiendo
18 actuar como operadora de turismo receptivo y turismo
19 internacional, mediante la instalación y administración de
20 agencias de viajes, Mayoristas de turismo, actuar como
21 representantes en el Ecuador de agencias de viajes
22 extranjeras. A la prestación de servicios de asesoría en
23 comunicación, radio, televisión y servicios satelitales; al
24 desarrollo de todas las actividades relacionadas con las
25 telecomunicaciones, Publicidad, las relaciones públicas,
26 promoción de espectáculos, la promoción de ventas, el
27 mercado directo, marketing, desarrollo de empresas, la
28 investigación de mercado y la producción de comerciales de

1 publicidad, documentales y publrreportajes sean estos para
2 la televisión, radio o cine. Podrá prestar servicios de reventa
3 de telecomunicaciones en general. También podrá realizar la
4 explotación a todo lo concerniente a la industria
5 cinematográfica, fotográfica y a la publicidad en general.
6 También se dedicará a la venta de servicios de corresponsalia
7 de prensa y cobertura de eventos, para medios de prensa en
8 el exterior o localmente, así como realización y promoción de
9 eventos deportivos.- **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD**
10 **Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana
11 y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia
12 del Guayas, República del Ecuador pudiendo establecer
13 agencias y sucursales dentro y fuera del país. **ARTICULO**
14 **CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración del contrato es
15 de cien años contados a partir de la inscripción de la presente
16 escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin
17 embargo dicho plazo podrá ampliarse o la compañía podrá
18 disolverse o liquidarse antes del vencimiento del mismo, por
19 resolución expresa de la Junta General de Accionistas de
20 conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o por las
21 demás cláusulas legales. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
22 **SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado
23 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que podrá ser aumentado
25 por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital
26 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en
28 ochocientas acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, el que
2 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
3 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-
4 **ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE ACCIONES.-** Las
5 acciones del capital suscrito serán numeradas del cero cero
6 uno al ochocientos y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta
7 General de Accionistas en su momento y serán firmadas
8 dichas acciones por el Presidente y el Gerente General de la
9 Compañía. Cada título podrá contener una o más acciones,
10 podrán emitirse certificados provisionales por cualquier
11 número de acciones, pero haciendo constar en ellos la
12 numeración de las mismas.- Entregado el título certificado al
13 accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente
14 talonario.- **ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD,**
15 **TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE ACCIONES.-** La
16 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
17 aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas, las
18 acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones
19 legales pertinentes.- **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de
20 extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de
21 acciones se observarán las disposiciones legales pertinentes
22 para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
23 perdido, sustraído o inutilizado. Cada acción es indivisible y
24 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
25 Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da
26 derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **CAPITULO**
27 **SEGUNDO: REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
28 **REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO.-** La

representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en todos los negocios y operaciones así como en los asuntos judiciales y extrajudiciales.- **CAPITULO**

TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO.- La Junta General de accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y constituidos es la máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente General, al Presidente y a todos los funcionarios y empleados.- **ARTICULO UNDECIMO: DE LAS**

CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a los accionistas para Junta General se hará mediante aviso publicado en la prensa suscrito por el Gerente General en la forma en que lo determinen la ley y los reglamentos a excepción de las Juntas Universales Extraordinarias.- **ARTICULO DUODECIMO:** El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de accionistas pero su inasistencia no será causa del diferimiento de la reunión.- **ARTICULO**

DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los articulos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad de votos el constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.- Las actas de sesiones de Junta General de

1 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este
2 artículo deberán ser suscritas por los accionistas o sus
3 representantes legales que concurrieran a ellas bajo pena de
4 nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General,
5 no podrá considerarse constituida para deliberar en primera
6 convocatoria si no se encuentra entre los esta representada
7 por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital
8 pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda
9 convocatoria con el número de accionistas presentes, lo cual
10 se expresará así en las convocatorias que se haga de acuerdo
11 al Artículo Doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías.
12 Para que las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias
13 pueda acordar válidamente el aumento o disminución de
14 capital, la transformación la fusión, la escisión, la disolución
15 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
16 proceso de liquidación, etc. se hará de acuerdo al Artículo
17 doscientos cuarenta.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Los
18 accionistas pueden hacerse representar por otras personas
19 mediante carta dirigida al Gerente General o quien hiciera
20 sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el
21 Comisario no podrán tener esa representación.- Cada
22 accionista podrá hacerse representar por un sólo mandatario
23 cada vez cualesquiera que sea el número de sus acciones. Así
24 mismo el mandatario no podrá votar en representación de
25 otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido
26 distinto, pero la persona que sea mandataria de varios
27 accionistas podrá votar en sentido diferente en
28 representación de cada uno de los mandantes.- **ARTICULO**

 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas

se reunirá por lo menos una vez por año dentro de los tres

meses posteriores a la finalización del ejercicio económico.

En la indicada reunión anual la Junta General deberá

considerar entre los puntos del orden del día los asuntos

especificados en los literales c), d) y e) del artículo

decimonoveno del presente estatuto. La Junta General

Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo y cuando así lo

convoque el Gerente General, el Presidente o quienes hicieran

sus veces, o cuando se lo solicitare a estos uno o más

accionistas que representen por lo menos el veinticinco por

ciento del capital social. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La

Junta General estará presidida por el Presidente de la

compañía y actuará de Secretario el Gerente General de la

misma de cada sesión se levantará un acta que podrá

aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del

Presidente, presidirá la sesión la persona que al efecto

designen los concurrentes, en caso de ausencia del Gerente

General actuará de Secretario la persona designada de

manera Ad-Hoc por los concurrentes. El sistema que habrá

de utilizarse para llevar el registro de las actas será el de

hojas movibles escritas a máquina o computadora, foliadas y

rubricadas. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo las

excepciones legales, las resoluciones de Junta General de

accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del

capital pagado asistentes a la reunión, los votos en blanco y

las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta

1 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
2 General y al Comisario, b) Aceptar las excusas y las
3 renunciaciones de los nombrados funcionarios o removerlos
4 cuando se estime conveniente, c) Fijar las remuneraciones,
5 honorarios, viáticos de los mismos funcionarios mencionados
6 y asignarles gastos de representación si lo estimare
7 conveniente.; d) Conocer los informes, balances,
8 inventarios y más cuentas que en Gerente General someta
9 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su
10 rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de
11 haberlas, fijar un porcentaje de éstas para la formación de un
12 fondo de reserva legal para la sociedad; f) ordenar la
13 formación de las reservas legales de libre disposición; g)
14 Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le someta a
15 su consideración el Presidente, el Gerente General o el
16 Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Crear
17 cuando lo considere conveniente las Gerencias seccionales,
18 subgerencias, Jefaturas Departamentales señalando a los
19 funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las
20 que no se incluirá la representación legal por ser simples
21 administradores internos; j) Todas las establecidas en la Ley
22 de Compañías y en especial, la de autorizar el gravamen o
23 enajenación de los bienes inmuebles o muebles de la
24 compañía, y/o el endeudamiento con cualquier institución
25 financiera pública o privada ya sea esta nacional o extranjera
26 y/o garantizar a cualquier persona natural o jurídica
27 nacional o extranjera. **CAPITULO CUARTO: DEL**
28 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**- El Presidente y el

1 Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General
2 para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.**- El
4 Presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir las
5 sesiones de Junta General de Accionistas; b) Firmar los títulos o
6 certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General; c)
7 Firmar conjuntamente con el Gerente General, Secretario, las Actas de
8 Junta General de Accionistas; d) Las demás atribuciones establecidas
9 por el presente estatuto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL**
10 **GERENTE GENERAL.**- El Gerente General tendrá la representación
11 judicial y extrajudicial de la Compañía, por consiguiente tendrá los
12 siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar todos los actos y celebrar
13 todos los contratos relacionados con el objeto social de la compañía; b)
14 Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía los títulos de
15 acciones de ellas; c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta
16 General de Accionistas, sus expedientes y el Libro de Acciones y
17 Accionistas de la Compañía; d) Preparar los informes y balances,
18 inventarios y cuentas que deberán ser puestas a consideración de la
19 Junta General de Accionistas y, e) Los demás que para el administrador
20 establezca la Ley de Compañías, y el presente estatuto, no obstante sus
21 amplias atribuciones deberá cumplir las resoluciones y la orientación
22 económica de la Junta General de Accionistas.- **CAPTULO QUINTO:**
23 **DE LA FISCALIZACION, DEL BALANCE GENERAL Y DEL**
24 **INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL**
25 **COMISARIO.**- La Junta General de Accionistas nombrará un
26 Comisario el cual podrá ser persona extraña a la compañía o no, que
27 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente
28 reelegido, sus atribuciones y deberes señalados por la Ley. **ARTICULO**

1 **VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE GENERAL Y**
2 **INVENTARIO.-** El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará
3 ejercicio anual y se hará un inventario a esa fecha de todos los bienes
4 sociales.- **CAPTULO SEXTO: DE LA RESERVA LEGAL, DE LA**
5 **RESERVA ESPECIAL Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO**
6 **VIGESIMO CUARTO:** La reserva legal se formará por lo menos con el
7 diez por ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la compañía que
8 arroje cada ejercicio, hasta completar la cuantía mínima establecida por
9 la Ley de compañías. La Junta General podrá crear fondos para
10 eventualidades con los porcentajes que juzgue convenientes, pero
11 observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas.
12 Igualmente se harán las reservas especiales que considere convenientes
13 para el desarrollo de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:**
14 **DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades
15 obtenidas por la compañía se liquidarán el treinta uno de diciembre de
16 cada año, una vez aprobados el balance y el ejercicio económico
17 respectivo, después de practicadas las deducciones necesarias para la
18 formación de la reserva legal y las reservas especiales que hayan sido
19 resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades será distribuido
20 entre los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.-
21 **CAPTULO SEPTIMO: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO**
22 **VIGESIMO SEXTO.** Son causas de la disolución de la compañía las
23 establecidas en la Ley de Compañías, y los del presente estatuto.-
24 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS LIQUIDADORES.-** Para
efectos de la liquidación, la Junta General nombrará liquidadores y
hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o
quien estuviera haciendo sus veces.- **CAPTULO OCTAVO:**
DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- Los accionistas

1 fundadores no se han reservado para sí premio o ventaja de ninguna
2 naturaleza; **SEGUNDA.**- El capital de la compañía se encuentra suscrito
3 y pagado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera de ésta
4 escritura; **TERCERA.**- Los accionistas fundadores declaran que
5 autorizan a la abogada Ana Yance Sandoya, para que realice los
6 trámites de constitución de la compañía, así como para que convoque a
7 sesión de Primera Junta General de Accionistas y la presida.-
8 **CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital
9 suscrito de la Compañía que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ha sido pagado por los
11 accionistas fundadores de la siguiente forma: **UNO:** el señor
12 **WASHINGTON JAVIER OROVIO COROZO** ha suscrito cuatrocientas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
15 cada una de sus acciones; **DOS: LUIS ERNESTO ZURITA VERA,** ha
16 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
17 los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el veinticinco por
18 ciento del valor de cada una de sus acciones; valores que se
19 encuentran depositados en una cuenta de integración de
20 capital en una institución bancaria; que se adjunta a la
21 presente escritura como documento habilitante.- Agregue
22 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
23 para la plena validez de la presente escritura. Firmado).-
24 Abogada Ana Yance Sandoya.- Matricula No. Doce dos mil nueve
25 - treinta y cuatro, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura
26 **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Los otorgantes aprueban y ratifican
27 en todas sus partes el contenido íntegro del presente

1 instrumento, dejándolos elevado a escritura pública, para que
2 surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura de
3 constitución de la compañía **FULIMZO FUMIGACION Y**
4 **LIMPIEZA ZURITA-OROVIO S.A.**, es de ochocientos dólares de los
5 Estados Unidos de América. Quedan agregados al registro formando
6 parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:
7 Certificado de integración de capital, copia de las cédulas de ciudadanía
8 y votación. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en
9 alta voz, a las otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de
10 acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -

11

12

13

14 **WASHINGTON JAVIER OROVIO COROZO**

15 **C.C.N° 091411560-5**

16

17

18

19 **LUIS ERNESTO ZURITA VERA**

20 **C.C.N° 091958962-2**

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DE SANTIAGO

DE GUAYAQUIL



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZURITA GAVILANEZ ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA BAJANA JENNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUEL
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-15
CORP REG CIVIL DE QUAYAQUEL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

W43894222

RECEIVED
MAY 17 2012
SECCION A

IDECU0919589422<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
800119M24031500U<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ZURITA<VERA<<LUIS<ERNESTO<<<<<<<<<<

[illegible]

EDUARD TORRES*****
SOLtero
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
STRO GREGIO CARLOS
JUSTINA ROSARIO GARCIA
BARRAGUTL
05/09/2000
0240242

CANADIANA 091411Z JAN 68
 ARMY CORPS WASHINGTON JAVIER
 GUAYAS-GUA-AGILETARRO CONCENTRION
 19 NOVEMBRE 1961
 0147 0272 0657 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 TAPPO CONCENTRION 1968
 (Handwritten signature and date: 20 Jan 68)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0914115605
CEDULA

013-0222
NUMERO

OROVIO COROZO WASHINGTON
JAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

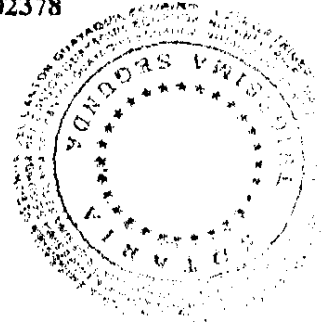
GUAYAQUIL
CANTON
XIMENA
ZONA

PRESENTE EN LA JUNTA

V-502378

Guayaquil, 17 de Diciembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones

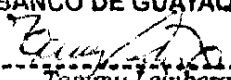
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **FULIMZO FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA - OROVIO S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

OROVIO COROZO WASHINGTON	\$ 100.00
ZURITA VERA LUIS ERNESTO	\$ 100.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniqué que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

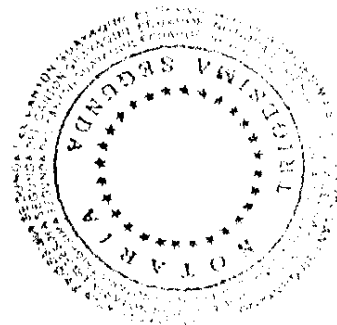
Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.


Tammy Lebiberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7474182
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: YANCE SANDOYA ANA DEL ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/12/2012 2:18:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FULIMZO FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA - OROVIO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Y LIMPIEZA
la ciudad de
gamiento.-

well

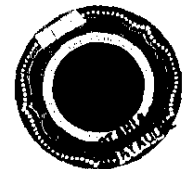
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FULIMZO FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA - OROVIO S.A.**, celebrado ante mí, el diecinueve de diciembre del dos mil doce, la **Resolución No.: SC.IJ.DJC.G.12.0008109**, suscrita por el Abogado Efrén Roca Sosa, en su calidad de Especialista Jurídico, de fecha veintiséis de diciembre del dos mil doce.- Dado en Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días de diciembre del dos mil doce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.706

FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2012

HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0008109, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **26 de diciembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FULIMZO FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA - OROVIO S.A.**, de fojas 153.293 a 153.320, Registro Mercantil número 23.830.

ORDEN: 68706


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de Enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 432034

IMP. K&M, sa



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0002639

Guayaquil, 28 ENE 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FULIMZO FUMIGACION Y LIMPIEZA ZURITA - OROVIO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/evm